



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0042-2023-MINEM/DGM

Lima, 20 de enero de 2023

VISTO, el Informe Nº 0081-2023-MEM-DGM/DGES de fecha 18 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de las concesiones mineras: "LIZANDRO I" con código Nº 010321503, "LIZANDRO II" con código Nº 010116705 y "LIZANDRO III" con código Nº 010183305;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 3355169, de fecha 24 de agosto de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de las concesiones mineras: "LIZANDRO I" con código Nº 010321503, "LIZANDRO II" con código Nº 010116705 y "LIZANDRO III" con código Nº 010183305, siendo que se ha detectado información registral actualizada referida a la titularidad de las concesiones mineras independientes, situación que determina la modificación tanto del sujeto obligado como de la calificación, que incide en la información que fue remitida en el padrón minero para la presentación de la Declaración Anual Consolidada de los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En ese sentido señala que en mérito al fallecimiento del titular de fecha 14 de junio de 2017 y a la sucesión debidamente inscrita el 27 de junio de 2019, en los Asientos 0002 de las Partidas Nº 13447083, Nº 13427205 y Nº 13427082 del Libro de Derechos Mineros de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, los titulares de las referidas concesiones mineras eran las siguientes personas: **ADELAIDA VALENTINA CRUZ, CARLOS ENRIQUE MONTES CRUZ, KATERIN MAGALY MONTES CRUZ y NICOLAS LIZANDRO MONTES CRUZ;**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, Resolución Directoral Nº 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, Resolución Directoral Nº 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021 y Resolución Directoral Nº 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral Nº 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; resoluciones en las cuales no fueron incluidas las concesiones mineras: "LIZANDRO I" con código Nº 010321503, "LIZANDRO II" con código Nº 010116705 y "LIZANDRO III" con código Nº 010183305;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, las referidas concesiones mineras se encontraban obligadas a acreditar

producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM, corresponde incluir a las concesiones mineras: "LIZANDRO I" con código N° 010321503, "LIZANDRO II" con código N° 010116705 y "LIZANDRO III" con código N° 010183305 en el listado aprobado mediante Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021 y Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022, que aprueban el listado de los titulares que no acreditaron producción o inversión mínima correspondiente a los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021 y Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022, a las concesiones mineras: "LIZANDRO I" con código N° 010321503, "LIZANDRO II" con código N° 010116705 y "LIZANDRO III" con código N° 010183305.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural No. 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03/01/2023, se renovó con eficacia al 01/01/2023, la referida designación temporal.